PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA: X
MÍNIMA CUANTÍA: _____
MENOR CUANTÍA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
ESTUDIOS PREVIOS

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL

Fecha de elaboración del Estudios Previos	22 junio de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	Mónica Janneth Gracia Garavito
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Mantenimiento
Dependencia solicitante	Mantenimiento
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Presupuesto Oficial	$ 184.385.740 IVA INCLUIDO por valor de $ 24.439.740
Rubro del Presupuesto Oficial	2.4.5.02.08.8.7.1.5.4.0.2.01 Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Equipo De Irradiación Y Equipo Electrónico De Uso Médico Y Terapéutico - Mtto 5%

Descripción de la Necesidad

Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta, transformado en ESE Mediante ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoria especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud. Cómo Institución prestadora de servicios de salud, que se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993. busca brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios, utilizando adecuadamente los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional. El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaría de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima. Para garantizar la continuidad y seguridad en la atención, la institución cuenta con equipos biomédicos de la marca **Dräger** en los servicios de cirugía, urgencias y unidades

	de cuidado crítico. Estos dispositivos requieren intervenciones técnicas especializadas que aseguren el cumplimiento de los estándares del fabricante, específicamente el cambio de kits de mantenimiento para máquinas de anestesia, ventiladores adulto/pediátrico y ventiladores neonatales. Por consiguiente, se requiere contratar el servicio de mantenimiento especializado que incluya el suministro de los kits originales para asegurar el mantenimiento preventivo. Asimismo, el contrato debe contemplar visitas de diagnóstico y la ejecución de mantenimientos correctivos sin repuestos para solucionar fallas imprevistas. Este proceso garantiza la ejecución segura de procedimientos quirúrgicos programados y el tratamiento oportuno de los pacientes. De igualmente se requiere contar con visitas de diagnóstico para las fallas de los equipos de la marca Drager y a su vez solución de fallas mediante mantenimiento correctivos sin repuestos. Anudado a lo anterior, se requiere realizar esta contratación dispuestos en la Resolución 3100 de 2019 de habilitación en el estándar de dotación "8.3.1.3. Dotación Son las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible", 11.1.3 Estándar de dotación numeral 2. "El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, para lo cual cuenta con: 2.1. Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté definido por el fabricante" Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos marca **Dräger** del Hospital Federico del Hospital con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos marca Dräger del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S. E

Identificador con el clasificador de bienes y servicios

Segmento	85000000	Servicios de salud
Familia	85160000	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico
Clase	85161500	Reparación de equipo médico Quirúrgico
producto	85161501	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)
Segmento	42000000	Equipo médico accesorios y suministros
Familia	42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
Clase	42272500	Aparatos de anestesia, accesorios y suministro

Especificaciones Técnicas

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

Mantenimiento preventivo con periodicidad de seis meses de los siguientes equipos:

ITEM	EQUIPO	MODELO	UBICACIÓN	N° VISITAS
1	MAQUINA DE ANESTESIA	ATLAN A350	CIRUGIA LIMONAR	2
2	MAQUINA DE ANESTESIA	ATLAN A300	ATENCION AL PARTO	2
3	MAQUINA DE ANESTESIA	ATLAN A300	CIRUGIA LIMONAR	2
4	MAQUINA DE ANESTESIA	FABIUS GS	CIRUGIA FRANCIA	2
5	MAQUINA DE ANESTESIA	FABIUS GS	ATENCION AL PARTO	2
6	MAQUINA DE ANESTESIA	FABIUS GS	CIRUGIA FRANCIA	2
7	MAQUINA DE ANESTESIA	PRIMUS	CIRUGIA FRANCIA	2
8	MAQUINA DE ANESTESIA	PRIMUS	CIRUGIA FRANCIA	2
9	MAQUINA DE ANESTESIA	PRIMUS	CIRUGIA FRANCIA	2
10	MAQUINA DE ANESTESIA	PRIMUS	CIRUGIA FRANCIA	2
11	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
12	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
13	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
14	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
15	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
16	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
17	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
18	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
19	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
20	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
21	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
22	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
23	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
24	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
25	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
26	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
27	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
28	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2

29	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
30	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
31	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
32	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
33	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
34	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
35	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
36	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
37	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
38	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
39	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
40	MONITOR SIGNOS VITALES	VISTA 120S	UCI LIMONAR	2
41	MONITOR SIGNOS VITALES	VISTA 120S	UCI LIMONAR	2

- Adquisición e instalación de kit de mantenimiento para cada equipo de la anterior tabla
- GARANTÍA: Tres (3) meses para la mano de obra a partir del recibido a satisfacción del personal operario y técnico de la institución.
- Contar con personal entrenado y capacitado de acuerdo a la tecnología de los equipos.

EXPERIENCIA:
Acreditar la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, a través de certificaciones.

PERFIL DE PERSONAL:
Se debe contar con el siguiente:

Personal	Experiencia
Profesional Universitario núcleo del conocimiento ingeniería Biomédica o afín cuya relación directa con el objeto a contratar y con registro INVIMA	Con experiencia profesional mínima de tres (3) años

Plazo del Contrato	Doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

Forma de Pago	La E.S.E. cancelará cuotas parciales por concepto de mantenimiento preventivo de dentro de los noventa (90) días después de realizada cada visita de mantenimiento con previa presentación de la factura. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias 4. Acta de inicio (primera factura). 5. Informe de supervisión. 6. Recepción técnica ó comprobante de ingreso a almacén (repuestos) PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura. PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1% PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago. PARAGRAFO 4: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

El valor Estimado para la presente contratación es de:	Ciento ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos ($ 184.385.740) mcte IVA INCLUIDO por valor de 29.439.740

ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó, el análisis económico del valor estimado del contrato, basándose en la pre-cotización de la empresa representante y exclusiva en Colombia para la marca Dräger., Este proceso se llevó a cabo entre el 22 de mayo y el 25 de junio de la presente vigencia, periodo durante el cual se validó la información técnica y se determinó el contenido de los kits de mantenimiento requeridos según el tipo de equipo."

ITEM	EQUIPO	MODELO	UBICACIÓN	N° VISITAS	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO ANUAL	KIT DE MANTENIMIENTO
1	MAQUINA DE ANESTESIA	ATLAN A350	CIRUGIA LIMONAR	2	$ 4.241.000	$ 805.790	$ 5.046.790	SI
2	MAQUINA DE ANESTESIA	ATLAN A300	ATENCION AL PARTO	2	$ 4.241.000	$ 805.790	$ 5.046.790	SI
3	MAQUINA DE ANESTESIA	ATLAN A300	CIRUGIA LIMONAR	2	$ 4.241.000	$ 805.790	$ 5.046.790	SI
4	MAQUINA DE ANESTESIA	FABIUS GS	CIRUGIA FRANCIA	2	$ 4.130.000	$ 784.700	$ 4.914.700	SI
5	MAQUINA DE ANESTESIA	FABIUS GS	ATENCION AL PARTO	2	$ 4.130.000	$ 784.700	$ 4.914.700	SI

6	MAQUINA DE ANESTESIA	FABIUS GS	CIRUGIA FRANCIA	2	$ 4.130.000	$ 784.700	$ 4.914.700	SI
7	MAQUINA DE ANESTESIA	PRIMUS	CIRUGIA FRANCIA	2	$ 4.227.000	$ 803.130	$ 5.030.130	SI
8	MAQUINA DE ANESTESIA	PRIMUS	CIRUGIA FRANCIA	2	$ 4.227.000	$ 803.130	$ 5.030.130	SI
9	MAQUINA DE ANESTESIA	PRIMUS	CIRUGIA FRANCIA	2	$ 4.227.000	$ 803.130	$ 5.030.130	SI
10	MAQUINA DE ANESTESIA	PRIMUS	CIRUGIA FRANCIA	2	$ 4.227.000	$ 803.130	$ 5.030.130	SI
11	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
12	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
13	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
14	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
15	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
16	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
17	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
18	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
19	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
20	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
21	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
22	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
23	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
24	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
25	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
26	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
27	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
28	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
29	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
30	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
31	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
32	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
33	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
34	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
35	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI
36	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$ 4.558.890	SI

37	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$	4.558.890	SI
38	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$	4.558.890	SI
39	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2	$ 3.831.000	$ 727.890	$	4.558.890	SI
40	MONITOR SIGNOS VITALES	VISTA 120S	UCI LIMONAR	2	$ 913.000	$ 173.470	$	1.086.470	SI
41	MONITOR SIGNOS VITALES	VISTA 120S	UCI LIMONAR	2	$ 913.000	$ 173.470	$	1.086.470	SI
				TOTAL	$ 154.946.000	$ 29.439.740	$	184.385.740	

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantia	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	su vigencia será minima de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
	De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	plazo total del contrato y tres (3) años más.
	De provisión de repuestos y accesorios	Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará un porcentaje en relación con el monto total del contrato	Estará vigente durante el plazo convenido para el suministro de repuestos y accesorios.

Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los

derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
6. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.
7. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes.
8. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
9. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
10. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
11. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
12. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
14. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado

	en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar. 15. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato. 16. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. 17. Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamiento. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Realizar los Mantenimientos preventivos de los equipos relacionados con una periodicidad semestral, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. 2. Garantizar la calidad en todas las rutinas que se requieran para el cumplimiento del contrato. 3. Realizar capacitación al personal asistencial y técnico cuando se presenten fallas de uso o limpieza de los equipos, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato 4. Reporte del mantenimiento preventivo y correctivo por escrito, al terminar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. 5. Dar soporte telefónico a los requerimientos del servicio en horario hábil de 8 am 5 pm de lunes a viernes 6. Realizar diagnóstico en un tiempo no superior a 24 horas, contadas a partir de la solicitud de mantenimiento. 7. Realizar las pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento. 8. Garantía: Tres (3) meses sobre las actividades de mantenimiento la (mano de obra) a partir de la instalación y entrega del equipo a satisfacción del operario y servicio técnico de la institución. 9. Entregar e instalar los kits de mantenimiento establecidos para cada equipo de acuerdo con los establecido en la propuesta 10. Presentar el registro INVIMA para los elementos que lo requieran. 11. Coordinar con el área de mantenimiento y los servicios asistenciales la fecha de ejecución del mantenimiento preventivo. 12. Contar con personal entrenado y capacitado de acuerdo a la tecnología de los equipos.
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que, para aquellos de ejecución instantánea, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012. No aplica
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. La modalidad que se llevará a cabo para el presente proceso será contratación directa según lo dispuesto en el numeral 7.4.7 del manual de contratación de la entidad, modalidad contratación directa causal B. punto 1. "Cuando se trate de un proveedor exclusivo, especializado o único oferente previo concepto del jefe de división o sección del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E que le competa."
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de la causal 1-Cuando se trate de un proveedor exclusivo, especializado o único oferente previo concepto del jefe de división o Sección del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E que le competa. Que dispone el manual de contratación de la entidad, se adelantara proceso de contratación con la empresa, DRAGER COLOMBIA SA que son los representantes exclusivos de la marca en Colombia según documento emitido por el fabricante
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	Las condiciones para la contratación son las siguientes: Mantenimiento preventivo de los siguientes equipos:

ITEM	EQUIPO	MODELO	UBICACIÓN	N° VISITAS
1	MAQUINA DE ANESTESIA	ATLAN A350	CIRUGIA LIMONAR	2
2	MAQUINA DE ANESTESIA	ATLAN A300	ATENCION AL PARTO	2
3	MAQUINA DE ANESTESIA	ATLAN A300	CIRUGIA LIMONAR	2
4	MAQUINA DE ANESTESIA	FABIUS GS	CIRUGIA FRANCIA	2
5	MAQUINA DE ANESTESIA	FABIUS GS	ATENCION AL PARTO	2
6	MAQUINA DE ANESTESIA	FABIUS GS	CIRUGIA FRANCIA	2
7	MAQUINA DE ANESTESIA	PRIMUS	CIRUGIA FRANCIA	2
8	MAQUINA DE ANESTESIA	PRIMUS	CIRUGIA FRANCIA	2
9	MAQUINA DE ANESTESIA	PRIMUS	CIRUGIA FRANCIA	2
10	MAQUINA DE ANESTESIA	PRIMUS	CIRUGIA FRANCIA	2
11	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
12	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2

13	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
14	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
15	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
16	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
17	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
18	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
19	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
20	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
21	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
22	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
23	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
24	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
25	VENTILADOR	SAVINA	UCI FRANCIA	2
26	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
27	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
28	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
29	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
30	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
31	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
32	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
33	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
34	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
35	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
36	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
37	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
38	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
39	VENTILADOR	SAVINA 300	UCI LIMONAR	2
40	MONITOR SIGNOS VITALES	VISTA 120S	UCI LIMONAR	2
41	MONITOR SIGNOS VITALES	VISTA 120S	UCI LIMONAR	2

PERFIL DE PERSONAL:

Se debe contar con el siguiente:

Personal	Experiencia
Profesional Universitario núcleo del conocimiento ingeniería biomédica o afín cuya relación directa	Con experiencia profesional mínima

con el objeto a contratar y con registro INVIMA	de tres (3) años

EXPERIENCIA:
Acreditar la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, a través de certificaciones.

Capacidad para contratar mediante el certificado de existencia y representación

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:
De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Medio
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Bajo
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Bajo
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente

2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATIS	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATIS TA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen. El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: de acuerdo a las visitas técnicas (reportes de mantenimiento) los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.
Informes y evaluación:	La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

	Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no

	satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.

Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la profesional Universitario Ingeniera Biomédica y apoyo técnico del Ingeniero biomédico de apoyo técnico del área, de la entidad CONTRATANTE, o quién haga sus veces, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo,

	secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente licitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué
Estampillas	Conforme a lo dispuesto en los artículos 174 y ss del Estatuto de Rentas, deberá realizar el pago de las siguientes estampillas como requisito de legalización del Contrato:

CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL	TARIFA
PROCULTURA	1,00%

PROELECTRIFICADORA	0,50%
PROHOSPITALES	1,00%

De igualmente en virtud a lo dispuesto en el Capítulo VIII "Tasa Pro Deporte y Recreación", del Estatuto de Rentas, será sujeto pasivo de esta tasa la cual tiene una tarifa de 2,00% del valor total del contrato

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.

		DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA
ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA
	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL **NO APLICA**
	3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
	4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
	5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS
	6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
	7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	8	RUT DE LA EMPRESA
	9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
	12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION
	13	SOPORTES-ANTECEDENTES
	14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
	15	BIENES Y RENTAS
	16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
	17	INEXISTENCIA DE PERSONAL **NO APLICA**
	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD **NO APLICA**
	19	VERIFICACION DE TITULOS **NO APLICA**
	20	CARTA DE ACEPTACION **NO APLICA**
	21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsables,

MÓNICA JANNETH GRACIA GARAVITO
P.U Ing. Biomédica
Hospital Federico Lleras Acosta

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta



Puede contrar con nosotros.

Draeger Colombia S.A.

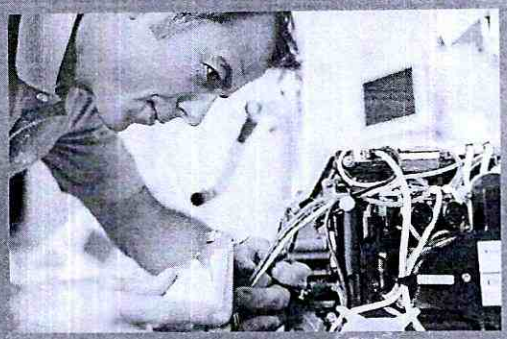
Dräger Colombia S.A.

Bogotá, junio 12 de 2026

Ref. *Cttos 146_26 HOSPITAL FEDERICO LLERAS*

Cliente
HOSPITAL FEDERICO LLERAS
Calle 33 No. 4A - 50 La FranciaCalle 33 No. 4A - 50 La Francia
Ibagué, Tolima
Janneth Garcia Garavito
pu.mantenimiento@hflleras.gov.co

Contacto
Diana Marcela Otálvaro L.
diana.otalvaro@draeger.com
Móvil 318 3622081



A continuación presentamos nuestra solución de servicios, dentro de los cuales recibirá apoyo y asesoría constante para la institución y todo su equipo de trabajo.

En Draeger podemos ayudarle a conseguir los máximos niveles de rendimiento para su base instalada. Somos conscientes del impacto que tiene el servicio técnico sobre la vida útil de los mismos y en la calidad de los servicios que brinda el HOSPITAL FEDERICO LLERAS.

Si desea obtener información adicional acerca de esta oferta, no dude en contactarnos. Quedamos en espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

Diana Marcela Otálvaro López
Key Account Manager - Draeger Madical Sales
diana.otalvaro@draeger.com

ANEXO 1 - Tabla de equipos incluidos
HOSPITAL FEDERICO LLERAS
Citas 148_26 HOSPITAL FEDERICO LLERAS

Item.	Cant.	Modelo del equipo	Serial	VALOR UNITARIO ANUAL 2025 ANTES DE IVA	Tipo de servicio	No. de visitas preventivas/ equipo	Correctivos incluidos	Kit de mantenimiento	Repuestos
1	1	ATLAN A350	ASPJ-0119	$ 4,241,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
2	1	ATLAN A300	ASRH-0166	$ 4,241,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
3	1	ATLAN A300	ASPJ-0162	$ 4,241,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
4	1	FABIUS GS	ARUC-0023	$ 4,130,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
5	1	FABIUS GS	ARUM-0135	$ 4,130,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
6	1	FABIUS GS	ARUM-0136	$ 4,130,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
7	1	PRIMUS	ASMM-0106	$ 4,227,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
8	1	PRIMUS	ASMM-0108	$ 4,227,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
9	1	PRIMUS	ASBB-0155	$ 4,227,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
10	1	PRIMUS	ASBB-0156	$ 4,227,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
11	1	SAVINA	ARZM-0277	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
12	1	SAVINA	ASAH-0043	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
13	1	SAVINA	ASAH-0044	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
14	1	SAVINA	ASAH-0046	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
15	1	SAVINA	ASAH-0047	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
16	1	SAVINA	ASAK-0076	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
17	1	SAVINA	ASAK-0077	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
18	1	SAVINA	ASAK-0078	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
19	1	SAVINA	ASAK-0079	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
20	1	SAVINA	ASAK-0080	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
21	1	SAVINA	ASAK-0081	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
22	1	SAVINA	ASAK-0082	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
23	1	SAVINA	ASAK-0083	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
24	1	SAVINA	ASAK-0084	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
25	1	SAVINA	ASAK-0085	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
26	1	SAVINA 300	ASNH-0478	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO

27	1	SAVINA 300	ASNH-0479	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
28	1	SAVINA 300	ASNH-0480	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
29	1	SAVINA 300	ASNH-0481	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
30	1	SAVINA 300	ASNH-0482	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
31	1	SAVINA 300	ASNH-1000	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
32	1	SAVINA 300	ASNH-1001	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
33	1	SAVINA 300	ASNH-1002	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
34	1	SAVINA 300	ASNH-1003	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
35	1	SAVINA 300	ASNC-0140	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
36	1	SAVINA 300	ASNC-0179	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
37	1	SAVINA 300	ASNC-0181	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
38	1	SAVINA 300	ASNC-0182	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
39	1	SAVINA 300	ASNC-0185	$ 3,831,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	SI	NO
40	1	VISTA 120S	S2SNE1845	$ 913,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	NO	NO
41	1	VISTA 120S	S2SNE1855	$ 913,000.00	TOTAL CARE	2	Sin Limite (1)	NO	NO
TOTAL				**$ 154,946,000.00**					

(1) Las visitas técnicas necesarias para completar la reparación de los equipos

Especificaciones del Servicio

Mantenimientos preventivos según fabrica
Kits de mantenimiento e instalación (donde aplica).
Mantenimientos Correctivos ilimitados remotos o presenciales dependiendo de la necesidad
Entrenamiento para personal técnico - atención de emergencias y soporte local.
Cartas de prueba para cada equipo con análisis de seguridad eléctrica.
Soporte telefónico constante con nuestros especialistas e ingenieros.
Acceso a nuestros soporte teléfonico +57 323 3203095
Escalamiento directo con nuestros especialistas en casa matriz
Atencion remota y presencial en horario hábil de 8 am 5 pm de Lunes a Viernes

Inversión

Descripción	Cant.	Precio unitario	Subtotal
Contrato de mantenimiento, según especificaciones del servicio, para los equipos listados en el anexo 1	1	$ 154,946,000	$ 154,946,000
		Subtotal	$ 154,946,000
		IVA (19%)	$ 29,439,740
		TOTAL	$ 184,385,740

Condiciones de la oferta

Prestación del servicio y forma de pago

a. Draeger Colombia S.A. se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las politicas, normas y protocolos establecidos por casa matriz.

b.La forma de pago será en dos (2) anuales pagadas a noventa (90) días FF, este cupo de credito esta sujeto a la validación de los estados financieros de la institución.

c. En caso de mora de más de treinta (30) días por cualquier concepto, Draeger Colombia S.A. suspenderá temporalmente los servicios hasta que sean canceladas las facturas pendientes y los intereses ocasionados por las mismas.

Válidez de la oferta

a. La oferta tendrá una validez de treinta (30) días. Draeger Colombia S.A. se reserva el derecho de modificar los valores de acuerdo con las variaciones del servicio o cambios en la moneda sin previo aviso.

Garantía

a. Los repuestos instalados por Draeger Colombia S.A. durante la vigencia del contrato de mantenimiento, estarán cubiertos por un periodo de garantía de tres (3) meses a partir de su fecha de instalación.

b. Los repuestos durante el periodo de la garantia y los equipos no podrán ser manipulados por personas ajenas a nuestro personal, de ser así perderán la garantía y Draeger Colombia S.A. no se hará responsable por los daños ocasionados en los mismos.

No está incluido dentro de la oferta:

a. Gastos causados por manejo inadecuado o manipulación de los equipos.
b. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
c. Lucro cesante.
d. Otros no indicados en este documento

Esta propuesta es de carácter personal e intransferible (intuito personae). Por lo anterior, su aplicación se limita únicamente a contratos que llegaren a suscribirse con el HOSPITAL FEDERICO LLERAS.

ANEXO 3 - Tabla de condiciones
HOSPITAL FEDERICO LLERAS
Citas 146_26 HOSPITAL FEDERICO LLERAS

Atención Telefónica	2 horas hábiles para responder a la solicitud de mantenimiento

Atención para mantenimiento correctivo	
Ciudades con FES	Tiempo de atención y respuesta
Bogotá	8 horas hábiles
Ciudades principales	8 horas hábiles
Ciudades secundarias	36 horas hábiles

Horarios y días hábiles de atención	Comprendidos entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y días festivos reconocidos en Colombia

Federico Lleras Acosta

Monica Janneth Gracia Garavito <pu.mantenimiento@hflleras.gov.co>

Envío de oferta – Servicios de mantenimiento

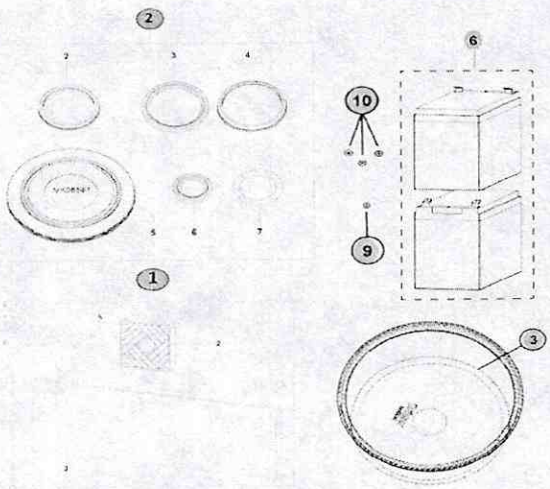
Otalvaro, Diana <diana.otalvaro@draeger.com> 23 de junio de 2026 a las 12:34
Para: Monica Janneth Gracia Garavito <pu.mantenimiento@hflleras.gov.co>

Internal

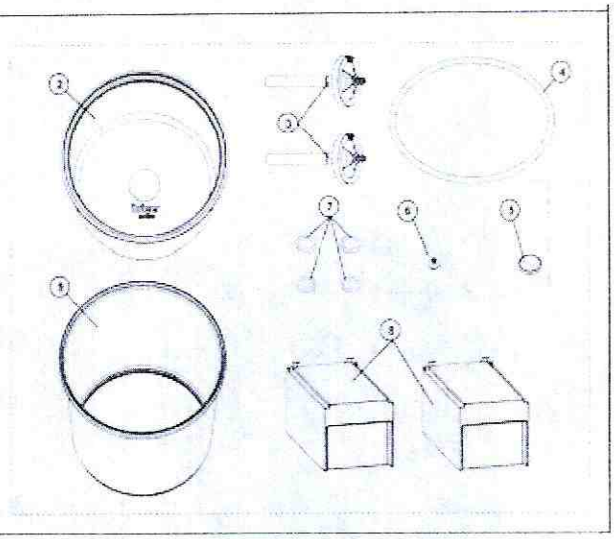
Cordial saludo, Mónica

Atendiendo a su amable requerimiento envío la información solicitada de los kits:

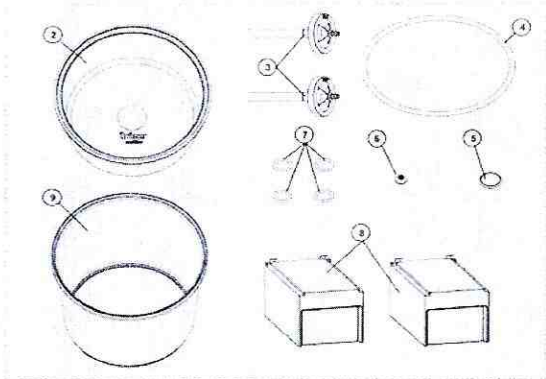
- **MAQUINA DE ANESTESIA - ATLAN 300**

KIT	RELACIÓN	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
KIT 2 AÑOS		2600650	Membrana, tapa (3)
		8621077	Set de O-ring (2)
		8621076	Filtro (2)
			Filtro de oxígeno (3)
		MK08634	Set de baterías (6)

- **MÁQUINA DE ANESTESIA – FABIUS**

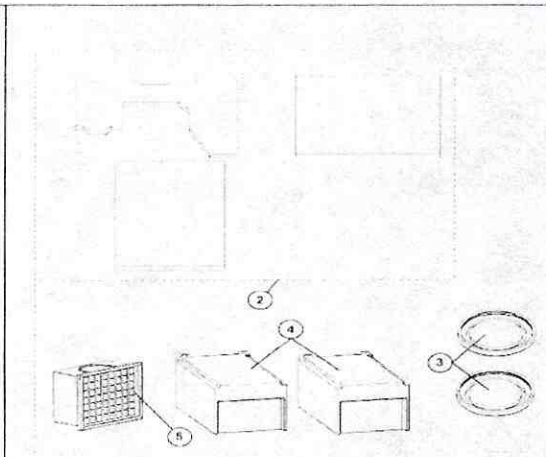
K.T 3 AÑOS	K3	MX08153	Membrana, tapa (2) Filtro de bacterias (3) O-ring (4) Bateria de Lithium (5) Gasket (6) O-ring (7) Set de Baterias (8) Membrana de piston (9)	

- **MÁQUINA DE ANESTESIA – PRIMUS**

KIT	RELACIÓN	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
KIT 3 AÑOS		MX08153	Membrana, tapa (2) Filtro de bacterias (3) O-ring (4) Bateria de Lithium (5) Gasket (6) O-ring (7) Set de Baterias (8) Membrana de piston (9)

- VENTILADOR SAVINA

KIT	RELACIÓN	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN

KIT 2 AÑOS		**MX08860**	**Set de filtros (2)** **Membranas (3)** **Kit de baterias (4)** **Microfiltro (5)**

Es importante destacar que al realizar el mantenimiento preventivo directamente con **Dräger**, usted tendrá la certeza de que:

- Somos fabricantes de todas nuestras tecnologías.
- Se cumplen todos los requisitos de fábrica.
- Se utilizan herramientas, procedimientos y equipos de validación funcional **certificados** para las diferentes variables que poseen nuestros equipos
- A todos los equipos se realiza pruebas de **seguridad eléctrica**.
- No sería necesario realizar procesos de **calibración externa posterior**, garantizando así un ahorro para la institución.
- Se brindará acompañamiento en capacitaciones cuando sea requerido, tanto para el personal asistencial como para el personal biomédico.
- Se incluyen todas las actualizaciones de software que los equipos requieran.
- Se brindará soporte remoto en caso de alguna urgencia para brindar una solución oportuna a la falla.
- Se dispone de ingeniero de soporte en la ciudad.

Quedo atenta a sus comentarios y a la oportunidad de seguir apoyándolos en sus procesos de mantenimiento y gestión tecnológica.

Agradezco de antemano su atención y confianza.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

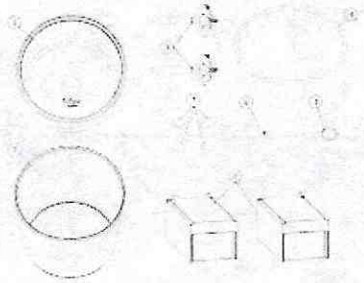


image002.png
27K

Dräger

Technology for Life

Drägerwerk AG & Co. KGaA, 23542 Lübeck, Germany

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Para presentacion en Colombia

Our reference
428/08 // fi-de

Phone
+49 451 882-5406

E-mail
Caroline.Fiesser@draeger.com

Lübeck, Alemania, a 27 de enero de 2025

Nosotros, **Dr. Caroline Fiesser**, mayor de edad, civilmente hábil, domiciliada en la ciudad de Lübeck, Alemania, y **Tatjana Engel**, mayor de edad, civilmente hábil, domiciliada en la ciudad de Lübeck, Alemania, actuando en representación autorizada de la compañía **DRÄGERWERK AG & CO. KGAA**, una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de Alemania y con domicilio principal en Moislinger Allee 53-55 en la ciudad de 23558 Lübeck, Alemania, con la matrícula mercantil No. HRB 7903 HL, por el presente confirmamos:

1. Somas fabricantes de productos médicos tales como:

 - Equipo de Anestesia
 - Equipo de Monitoreo
 - Equipo de Ventilación
 - Incubadoras y otros Pediátricos
 - Equipo de Emergencia Médica
 - Oxigeno y Terapia en Aerosol
 - Productos para Equipo de Aspiración
 - Colgantes de Techo para Operación en Teatros
 - Sistemas Suministro Cuidado Intensivo
 - Sistemas de Manejo Gas Médico

2. Draeger Colombia, S.A.
 Calle 100 N° 13-21 oficina 503 Edificio Megatower Torre 2
 Colombia

el distribuidor exclusivo de los Dräger Productos anteriormente mencionados en Colombia. Draeger Colombia S.A. tiene el recurso humano debidamente entrenado asi como con las instalaciones para el manejo y mantenimiento de Dräger Productos en Colombia.

Dräger

Technology for Life

3. Draeger Colombia, S.A., es único proveedor en Colombia para los servicios de mantenimiento y para la venta de repuestos y consumibles de Dräger.

4. Sin perjuicio de lo anterior, Draeger Colombia S.A. cuenta con la potestad para nombrar distribuidores en Colombia, así como para expedir las certificaciones correspondientes y necesarias para llevar a cabo la comercialización de los Dräger Productos en Colombia, actuando en su propio nombre y por su propio cuenta y riesgo.

Este certificado tiene una validez hasta el 31 de diciembre del 2027.

Fechado en Lübeck, el día 27 de enero de 2025

Cordialmente,

Drägerwerk AG & Co. KGaA

Firma: _____
Nombre: Dr. Caroline Fiesser
Cargo: Representante Autorizada

Firma: _____
Nombre: Tatjana Engel
Cargo: Representante Autorizada

No. 101 of notary's document register for the year 2025

This is to certify, that

1. **Holder of special authority Dr. Caroline Fiesser,**
2. **Holder of special authority Tatjana Engel,**

business address: Moislinger Allee 53-55, 23558 Lübeck, Germany,
- all known to me -,

on this day in my presence have signed this document,
in testimony whereof I have hereunto set my hand and affixed
the notarial Seal of Office.

Due to my inspection of the Companies'Register at the local court of Lübeck, Registration No. HRB 7903 HL, of January 27, 2025, I herewith certify that the above mentioned persons are entitled to jointly represent Drägerwerk AG & Co. KGaA in 23558 Lübeck, Moislinger Allee 53-55.

The notary asked about any prior involvement within the meaning of Section 3 para. 1 No. 7 of Germany Act Regarding Notarizations. This was denied by the persons appeared.

Due to my inability to speak Spanish I do not understand and have not examined the Spanisch part of the document.

Lübeck, January 27, 2025

Wilken Willand
Notary

LEERRAUM
Landgericht Lübeck

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Wilken Willand

3. in seiner Eigenschaft als Notar

4. sie ist versehen mit dem Siegel des

Notars Wilken Willand in der Hansestadt Lübeck

Bestätigt

5. in Lübeck 6. am 03.02.2025

7. durch den Präsidenten des Landgerichts Lübeck

8. unter Nr. 910 a – 193/2025

9. Siegel

10. Unterschrift
In Vertretung

Dr. Marcel Ernst

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 001700 - 2 PÁGINAS
Documento: Certificación notarial

Nº 101 del registro notarial del año 2025

Por la presente, se certifica que

1. **Dra. Caroline Fiesser, titular de autoridad especial,**
2. **Tatjana Engel, titular de autoridad especial**

Dirección comercial: Moislinger Allee 53-55, 23558 Lübeck, Alemania,
-Todos conocidos por mí-,

en este día, en mi presencia, han firmado este documento, en testimonio de lo cual suscribo el presente y sello con el Sello Notarial de mi Oficina.

Como resultado de mi inspección del Registro de Empresas en el tribunal local de Lübeck, con el número de registro HRB 7903 HL, del 27 de enero de 2025, por la presente certifico que las personas mencionadas anteriormente están autorizadas para representar conjuntamente a Drägerwerk AG & Co. KGaA en 23558 Lübeck, Moislinger Allee 53-55.

El notario preguntó sobre cualquier participación previa en el sentido del artículo 3, párrafo 1, número 7 de la Ley Alemana de Autenticaciones. Las personas comparecientes lo negaron.

Debido a mi incapacidad para hablar español, no comprendo ni he revisado la parte en español del documento.

Lübeck, 27 de enero de 2025

[Firma]
Wilken Willand
Notario

[Sello: LEERRAUM Landgericht Lübeck]

TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL
La presente es una traducción fiel del documento digital aportado por el interesado.
Esta traducción no certifica el contenido del documento traducido.
Bogotá, Colombia. 18/03/2025

LINA ROSAS

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 001700 - 2 PÁGINAS
Documento: Certificación notarial

FIN DE LA TRADUCCIÓN

Yo, Lina Rosas, intérprete y traductora oficial competente, debidamente registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia conforme al Certificado de Idoneidad No. 183 (inglés <> español) emitido el 17 de julio de 2018 por la Universidad de Antioquia, certifico que esta es una traducción precisa y completa a mi leal saber y entender.

Bogotá, Colombia | +57 315 840 065

Traductora e intérprete oficial
LINA ROSAS
Certified translator and interpreter
ACA 183 U. ANTIOQUIA JULIO 17 2018

TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL
La presente es una traducción fiel del documento digital aportado por el interesado.
Esta traducción no certifica el contenido del documento traducido.
Bogotá, Colombia. 18/03/2025

Traductora e intérprete oficial
LINA ROSAS
Certified translator and interpreter
ACA 183 U. ANTIOQUIA JULIO 17 2018


34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 109 # 13 - 55 Tel. 400 75 38 - 400 40 00 Fax 215 66 50
ZCV
AUTENTICACION FIRMA REGISTRADA
El suscrito Notario da fe de que la firma puesta en el anterior documento es similar a la que:
ROSAS MARTINEZ LINA MARIA
con: C.C. 1020742485
registró ante mí lo que hago previa confrontacion de los documentos
Bogotá D.C. 18/03/2025
Hora: 2:22:05 p. m.
www.notariaenlinea.com
8HO4YOLZJOYYZNJV2T
swxw4exercisw3xwxd
PIEDAD LORENA ALMARIO RAMIREZ
NOTARIA 34 (E) DE BOGOTÁ D.C.
Resolucion 1938 de 27 de febrero del 2025 SRN


Traductora e Intérprete Oficial
LINA ROSAS
Certified translator and interpreter
ACTA 182 U. ANTIOQUIA JULIO 17 2018


34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO 34
18 MAR 2025
PIEDAD LORENA ALMARIO RAMIREZ
NOTARIA(E)
CIRCULO DE BOGTA D.C.

TRADUCCIÓN OFICIAL DEL ALEMÁN AL ESPAÑOL

Esta apostilla pertenece al documento: No. 101 of notary's document register for the year 2025, firmado por el Notario Wilken Willand de Lübeck, el 27 de enero de 2025

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.	País:	**República Federal de Alemania**
	El presente documento público	
2.	ha sido firmado por:	**Wilken Willand**
3.	Actuando en calidad de:	Notario
4.	Lleva el sello del:	Notario en la ciudad hanseática de Lübeck
	Certificado	
5.	En:	Lübeck 6. El: 03.02.2025
7.	Por:	Presidente del Tribunal Regional de Lübeck
8.	Con el No.:	910a 193/2025
9.	*Sello se papel con cordón rojo-blanco: ilegible*	10. Firma: *Firma: llegible* Dr. Marcel Ernst

Traducido del alemán, en Bogotá, el 17 de marzo de 2025

LUIS CARLOS FRANCISCO CASTILLO SERRANO
Traductor Oficial acreditado por el
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Licencia del Ministerio de Justicia No. 0014
Inscrito en la Embajada de la República Federal de Alemania
Bogotá-Colombia

LUIS CARLOS FRANCISCO CASTILLO SERRANO
Traductor e Intérprete Oficial
Alemán - Español - Español Alemán
Certificado de Idoneidad Profesional
Universidad Nacional de Colombia
R.E.S. 0014 MINISTERIO DE JUSTICIA

NOTARIA 29

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

FIRMA REGISTRADA

tr1p8

Confrontada FIRMA de:LUIS CARLOS FRANCISCO CASTILLO SERRANO
con: C.C. 19327027

Impuesta en este documento con la que se encuentra REGISTRADA en este despacho Notarial, existe coincidencia entre una y otra ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Bogotá D.C., 2025-03-18 11:32:47
13390-c4d49d82

NOTARIA 29 AUTENTICACIÓN